



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA
CHACO

"Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9418

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 182º de la Constitución Provincial, así como lo prescripto en la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, particularmente en su Artículo 3º, 10 inc. "j", Artículo 12º inc. "a" y Artículo 76 inc. "d", y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa precitada determina la existencia del Estado Municipal como tanto "Municipio Autónomo", a la luz de la Constitución Provincial, como de la Ley Orgánica de Municipios;

Que justamente, la Ley 854-P es precisa al establecer que los municipios del Chaco cuentan con la autonomía política, institucional, financiera y administrativa para poder "instaurar un Gobierno Municipal dotado esencialmente de la facultad de disponer de sus bienes y recursos, del cumplimiento de sus fines propios y de la organización y administración de los servicios locales; conformando un régimen autónomo de carácter técnico-administrativo y funcional que convierte a los Municipios en factores de la descentralización territorial;

Que en idéntico sentido se expresa en el Art. 12º, inc."a" cuando afirma que: Son bienes de dominio público de las municipalidades: "Las calles, veredas, paseos, parques, plazas, jardines, balnearios y campos de juegos, los caminos, canales, puentes alcantarillas, los cementerios, edificios, mataderos y todo otro bien obra pública de propiedad municipal, construida por la municipalidad o por su cuenta o adquirida por expropiación que esté destinada a uso, utilidad o comodidad del público; así como su espacio aéreo y su subsuelo...";

Que el Artículo 10º inc. "j" de la ley Orgánica de Municipios prescribe en relación a dichos espacios públicos que: "...; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales, en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas que integren las tradiciones histórico-populares del municipio o de la zona a que pertenecen; así como dedicar la toponimia local a perpetuar públicamente valores, símbolos o elementos, que se vinculen al acervo sentimental o tradicional del vecindario;...";

Que el Artículo 76, inc. "d" nos informa que "El Intendente es el mandatario legal del municipio y jefe de la administración municipal, con las siguientes atribuciones y deberes. a)...b)...c) Proyectar Ordenanzas y proponer la modificación o derogación de las existentes...";

Que a resultas de lo hasta aquí expuesto se comprende que, tanto la administración como la organización de los espacios públicos municipales, es responsabilidad del gobierno comunal en representación de los vecinos que así lo decidieron democráticamente al confiarles la conducción del Estado Local;

Que no es menos cierto la existencia de barrios y calles que a la fecha no cuentan con un nombre determinado, oficial y formalmente, cuestión que no colabora, justamente, con la necesaria organización de los espacios comunes en el entramado urbano municipal y su correcta identificación;

Que la denominación de los barrios y calles no solamente colaborará con la comunidad en cuanto al ordenamiento urbanístico determinado, pues también aporta a una mejor comunicación en la vecindad al permitir identificar un barrio con su nombre y sus calles, lo que habilitará a numerar las viviendas con la consecuente identificación de las propiedades, resultando de ello un beneficio para los vecinos y los entes u organizaciones en cuanto a la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios de transporte, servicios en caso de emergencia, incluso la provisión de servicios públicos;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9418

Que en tal sentido el Gobierno Local entiende la importancia de nominar barrios, calles y espacios públicos de la ciudad con nombres que los identifiquen y sean afines a la historia local. Al respecto, el presente Proyecto de Ordenanza se basa en el "Plan Maestro. Nombres de calles y barrios de P. R. Sáenz Peña" y en la obra "Figuras destacadas saenzpeñenses. Guía para nominar barrios y calles de P. R. Sáenz Peña" de autoría de Alicia Gaña.

Que, en consecuencia, se propone el siguiente esquema de nominación formal, fundamentado en la semblanza y biografía de cada uno de los designados, como meritorios de tal distinción, en dichas fuentes.

1- Creación del Barrio "Manuel Guerrero": Las manzanas que rodean al Bº Mariano Moreno conforman un barrio que carece de nombre oficial. La gente llama a estos conjuntos de manzanas "Barrio Solidario" y "Barrio Siete Colores".

Dos intervenciones de Manuel Guerrero lo hacen merecedor de que su nombre sea recordado a través de la nominación de un barrio:

Español de cultura notable, gravitó intensamente en las dos primeras décadas de vida del pueblo, a punto tal que determinó el rápido crecimiento del mismo.

1- Fue impulsor de la creación de la "Liga Comercial, Agrícola e Industrial de P. R. Sáenz Peña", sin cuyas acciones el pueblo no hubiera progresado entre 1924 y 1930 del modo en que lo hizo.

2- Por influencia de Guerrero se creó la comisión "Damas de Beneficencia", la que actuó en el ámbito del Hospital Municipal proveyendo de ropa de cama entre otras cosas y atendía la Casa del Menesteroso, calle 26 esquina 23.

El nuevo nombre que podamos adjudicarle al barrio se podrá difundir e imponer desde la escuela y con campañas concientizadoras.

Manuel Guerrero llegó a Sáenz Peña proveniente de México, entre 1918 y 1920. Era viudo y vino con su hijo Carlos.

Instaló la Imprenta "Minerva" que ocupó distintos lugares, uno en calle 12 esquina 15 (en diagonal a Rentas), otro en calle 14 entre 15 y 17, en una de las casas de Maumary y finalmente en local alquilado a la Sociedad Italiana. (Revista Iris, Nº 1 de 1934).

De carácter activo y emprendedor cumplió un papel destacado en el desenvolvimiento de muchas instituciones del medio. Su mayor mérito radica en haber sido el impulsor y presidente de la "Liga Comercial Agrícola e Industrial", en 1923, dadas las acciones determinantes de la misma, tales como la instalación de la Sucursal del Banco de la Nación, rebajas en fletes ferroviarios, trámites para la construcción de la Escuela Nº 31 entre otras. Fue Concejal y también Secretario del Concejo.

Recorrió todas las casas de comercio y domicilios del pueblo recaudando fondos para alambrar el cementerio; acción hoy quizás minimizada por el tiempo, pero que en su momento significó impedir la entrada de las caballadas a dicho predio.

Fue gerente del Almacén de ramos generales de Juan Paul, San Martín (12) y Saavedra (3).

Tuvo un cine terraza llamado Iris en San Martín Nº 330.

En 1932, como secretario del interventor Honorio Álvarez Gallinal, por su iniciativa, se creó la Asociación Damas de Beneficencia. Esta comisión realizó una tarea encomiable tanto en el Hospital Municipal como en el ámbito de la Municipalidad

Su hijo Carlos tuvo una hija que fue maestra, casada con Gonzalo.

2- Nominación de calles: El cercano Bº Mariano Moreno ha dedicado sus calles a pioneros y el propio Manuel Guerrero fue uno de ellos; así, continuando con el mismo criterio las restantes llevarán nombres de primeros pobladores.

a) Calle 20 entre 51 y 61: ALFREDO FABRE. Civil contratado como zapatero, vino con el Regimiento. Por su influencia se creó toda la colectividad francesa, gente de trabajo; pioneros.

Alfredo Fabre llegó a la zona de P. R. Sáenz Peña con el Regimiento 6 de Caballería al mando de Pedro Amarante, en 1911; como civil contratado, desempeñándose como zapatero. Era francés y había llegado al país siendo niño. En La Francia, Córdoba, nacieron otros 7 hermanos.

Alfredo era viudo y había dejado sus tres hijos al cuidado de sus hermanas. Una vez en Kilómetro 173, escribió a sus hermanos contándoles acerca del nuevo pueblo y del otorgamiento de solares a los primeros pobladores. Vinieron hermanos y sobrinos con sus familias políticas.

Alfredo se fue con el Ejército cuando éste se retiró de Sáenz Peña en diciembre de 1913. Volvió a los 2 años. Instaló su zapatería en Pringles (18) casi 9 de julio.

Alfredo fue el iniciador e impulsor de la radicación de familias francesas: Aymond, Luciano.

b) Calle 20 Bis entre 51 Bis y 53 y entre Marcos Mehaudi (57) y Eutimio Oviedo (59) JULIO VALUSSI. Maestro de la Escuela Nº 31 en 1923. Director de la Escuela Nº 64. Secretario de la Agrupación Cultural Belgrano, que creó una biblioteca en 1925.

Julio Valussi fue el secretario de la Agrupación Cultural Belgrano fundada en octubre de 1923. En ese momento era maestro de la Escuela Nº 31, luego fue nombrado director de la Escuela de Las Cuchillas y finalmente director de la Escuela Nº 64 de Colonia Rivadavia. Testimonio de Helvia Morey de Bergallo: su padre Pedro Morey le permitió ejercer como maestra en esa escuela, adonde había sido nombrada, solo porque dicho director se encargaba de buscarla y devolverla al hogar familiar cada día.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9418

c) **Calle 22 Bis entre 57 y 59. FELISA ABBATE DE CUNHA.** Primera Maestra Normal Nacional del pueblo 1914 o 1915.

Felisa Abbate de Cunha fue la primera Maestra Normal Nacional con que contó Presidencia Roque Sáenz Peña. El matrimonio formado por Felisa y Florencio Cunha, nombrado director, vino con una sobrinita de 7 años del Paraguay. Vivieron en la casa del Comandante Fernández en calle 14 y Avenida 1. La niña era Julia Abbate de Braillard Poccard.

d) **Calle 26 Bis entre 57 y 61. ISIDORO ABBATE.** Director Escuela Nº 31, décadas 20 y 30.

Isidoro Abbate fue el director que inauguró el monumental edificio construido en 1931.

Recibió al Presidente Agustín P. Justo en 1934.

e) **Calle 26 entre 51 y 61. ESTEBAN BERTINAT.** Pionero. Solicitó al Gobernador la construcción de la Estación en Km 173.

Esteban Bertinat recibió del Cte. Fernández la media manzana ubicada en calle 10 entre 3 y 5.

En su casa se llevó a cabo la reunión preparatoria de la petición al Gobernador del Territorio para ubicar la estación de FFCC en Km 173 y formó parte de la delegación a Resistencia para la consiguiente presentación. (Ferrocarriles del Estado habían indicado, desde una oficina de Bs. As. que se ubicara en Km 177).

Poseía un Código Civil que fue el utilizado para la realización de los primeros actos cívicos. Dicho Código fue heredado por su nieto don Adalberto Lezcano.

f) **Calle 51 Bis entre 18 y 26. HIPÓLITO JUÁREZ.** 1920. Juez de Paz electo (3 períodos) y nombrado (2).

Hipólito Juárez era oriundo de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, adonde se había desempeñado con rectitud en diversos cargos.

Participó en contiendas cívicas y por voluntad popular fue electo Juez de Paz por tres períodos con el triunfo de la Unión Popular y dos veces nombrado por el Poder Ejecutivo del Territorio.

Es su vida toda una lección ininterrumpida de civismo. Participó con sabiduría de las dificultades, anhelos y necesidades de sus conciudadanos y supo resolver con equidad.

g) **Calle 24 Bis entre 51 Bis y 53 y entre 59 y 61. DOMINGO ANAYA.** Integró el Regimiento 6 de Caballería, con el cargo de Subteniente. A los 95 años de edad, entrevistado por el historiador Saúl Edgardo Silaff, narró las dificultades de aquellos primeros tiempos: falta de agua, montes tupidos, presencia de insectos, peligrosidad del aborigen, etc.

Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2025, según consta en el Acta Nº 1824, aprobó el Despacho elaborado por el Concejo constituido en Comisión, obrante a fs. 11 del Legajo Nº 059/2025, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE**
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **ASIGNAR** el nombre Barrio "Manuel Guerrero" a las manzanas que limitan al Oeste Avenida Malvinas Argentinas (28) hasta calle Juan de Maddalena (61) ubicada al Norte. A Norte, Juan de Maddalena (61). Al Este 1º de Marzo (12) dirección Sur hasta la calle Puigbo Vilaseca (55). Lado Sur Puigbó Vilaseca. Domingo Maracci (18) dirección Sur hasta Rostagno (51) y Rostagno (51) hasta Avenida Malvinas Argentinas (28).

ARTÍCULO 2º: **ASIGNAR** a la Calle 20 entre 51 y 61 el nombre ALFREDO FABRE.

ARTÍCULO 3º: **ASIGNAR** a la Calle 20 Bis entre 51 Bis y 53 y entre Marcos Mehaudi (57) y Eutimio Oviedo (59) el nombre JULIO VALUSSI.

ARTÍCULO 4º: **ASIGNAR** a la Calle 22 Bis entre 57 y 59 el nombre FELISA ABBATE DE CUNHA.

ARTÍCULO 5º: **ASIGNAR** a la Calle 26 Bis entre 57 y 61 el nombre ISIDORO ABBATE.

ARTÍCULO 6º: **ASIGNAR** a la Calle 26 entre 51 y 61 el nombre ESTEBAN BERTINAT.

ARTÍCULO 7º: **ASIGNAR** a la Calle 51 Bis entre 18 y 26 el nombre HIPÓLITO JUÁREZ.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9418

ARTÍCULO 8º: **ASIGNAR** a la Calle 24 Bis entre 51 Bis y 53 y entre 59 y 61 el nombre DOMINGO ANAYA.

ARTÍCULO 9º: **PROCEDER**, según corresponda, al debido registro de lo aquí ordenado en las áreas pertinentes, así como a la colocación de los carteles que identifiquen estas calles de nuestra ciudad, con los nombres que establecen los Artículos 1º, 2, 3º 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

ARTÍCULO 10º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETÍN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETÍN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB.

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA-CHACO; 24 DE DICIEMBRE DE 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



ANEXO I



DMB.

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA-CHACO; 24 DE DICIEMBRE DE 2025.-

**HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**